

Propuesta elegida y criterios para su selección

Fecha de actualización: 25/08/2023

Introducción

Continuando con el proceso de dirección estratégica, es el momento de ocuparnos de la fase de evaluación y selección entre aquellas estrategias de que dispone la Corporación, de modo que sea elegida la más adecuada para su posterior implantación.

Esta fase consiste en utilizar distintos criterios, a partir de los cuales se puedan evaluar y comparar las propuestas formuladas en el RETO DE COCREACIÓN. Tras esta evaluación, se procede a seleccionar la que se considere más valiosa para los objetivos de la Corporación, en apego a la normatividad legal vigente.

Los criterios a utilizar, son los de adecuación, factibilidad y aceptabilidad.

a) Criterios de adecuación o consistencia: intentan conocer cómo se adaptan las estrategias a la situación identificada en el análisis de las respuestas al reto.

- Se trata, en primer lugar, de comprobar cómo se aprovecha las fortalezas de la Corporación y las oportunidades externas y evita las debilidades internas y las amenazas del entorno.
- De la misma manera, se tratará de comprobar la adecuación de las estrategias a los objetivos de la Corporación; ya definidos.

b) Criterios de factibilidad: intentan analizar el funcionamiento de la estrategia en la práctica, tratando de conocer las posibilidades de implementación, la disponibilidad de los recursos y capacidad. En definitiva, se trata de responder a la siguiente pregunta: ¿se puede emprender la estrategia con los recursos físicos, humanos y financieros de los que se dispone?

- Con carácter general, los **recursos financieros** suelen constituir la primera limitación de una estrategia, pero la de más fácil resolución, siempre que se pueda acceder a fuentes de financiación con costes asequibles.

TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROPUESTA PRIMERA CONVOCATORIA PARA “UN RETO DE COCREACIÓN”

RELACIONADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS DE CORPOBOYACÁ EN LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN

1. Corpoboyacá, se permite convocar a organizaciones de base, ciudadanía en general;
 - ❖ Grupos sociales (familias, colectivos ambientales, asociaciones)
 - ❖ Juntas de Acción Comunal
 - ❖ Juntas Administradoras de Acueductos
 - ❖ Población en General

2. Objetivos

2.1. General:

Conectar los desafíos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, mediante la adopción de **UN RETO DE COCREACIÓN**, con las habilidades y capacidades de los instrumentos de PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA.

2.2. Específicos

- a. Fomentar en los usuarios y grupos de valor de la corporación, la adopción de actitudes de confianza y colaboración, para garantizar el impacto de su participación y mejorar las experiencias – comunidad-corporación-
- b. Fomentar la realización de eventos participativos, desde la demanda de bienes y servicios de los usuarios de la corporación.
- c. Fortalecer los modelos de participación de la corporación, mediante la adopción de ejercicios participativos que ´faciliten la apropiación conceptual de los habitantes y/o comunidad del territorio –jurisdicción de Corpoboyacá.
- d. Formular una convocatoria, para participar en **UN RETO DE COCREACIÓN**, con el propósito de motivar a los Usuarios y/o Grupos de Valor de Corpoboyacá, sobre la importancia de PARTICIPAR PROTAGÓNICAMENTE en la construcción y/o modelación de los instrumentos de planificación y/u ordenación de su territorio.

3. Etapas propuestas para la convocatoria, ¿POR QUÉ PARTICIPAR, SI VALE LA PENA?

ETAPAS

1. Postulación de ideas de solución, a la baja participación de la comunidad.
2. Pre-selección de soluciones.
3. Acompañamiento y diálogo.
4. Selección y premiación soluciones ganadoras.
5. Premiación: Difusión en medios, participación en espacios de socialización,
Obsequio para los 3 primeros lugares.
6. Implementación de soluciones. Cada una de las etapas implica una serie de pasos que deberán llevar a cabo los postulantes. Estos se detallan a continuación en el numeral 4 “Cronograma de la convocatoria”.

La recepción de postulaciones de ideas de solución (Etapa 1) estará abierta desde el 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2023.

4 Detalle del cronograma de la convocatoria

4.1. Etapa 1. Postulación de ideas de solución, a la baja participación de la comunidad.

Pasos etapa 1	Descripción
a. Fase resolución de dudas y aclaraciones sobre los términos de referencia	Espacio destinado a la resolución y/o aclaraciones relacionadas con el proceso de inscripción de los solucionadores las dudas deberán ser enviadas al correo electrónico: ousuario@corpoboyaca.gov.co
b. Inscripción vía web	Envío de documentos requeridos en el siguiente correo: ousuario@corpoboyaca.gov.co
Fecha	1-30 de septiembre de 2023

4.2. Etapa 2. Preselección de propuestas

Pasos etapa 2	Descripción
c. Publicación de informe de revisión de propuestas.	Recibidas las propuestas de solución en el tiempo establecido, se realiza la revisión de estas y se publica el informe.
d. Fase de observaciones.	Los postulantes tendrán tres (3) días hábiles después de la publicación del informe para presentar dudas o aclaraciones respecto a los resultados de la Preselección.
Fecha	2 de octubre – 13 de octubre de 2023

4.3. Etapa 3. Acompañamiento y diálogo

Pasos etapa 3	Descripción
e. Acompañamiento y diálogo con las dependencias retadoras de la Corporación	Se realizarán jornadas de trabajo en donde las propuestas de solución preseleccionadas participan en espacios de co-creación con el Equipo de Trabajo de la Oficina de Participación y Cultura Ambiental.
Fecha	16 de octubre – 20 de octubre de 2023

4.4. Etapa 4. Selección y premiación de propuestas ganadoras

Pasos etapa 4	Descripción
f. Presentación de la propuesta	Las propuestas y/o solucionadores del RETO, deberán realizar una breve presentación (en diferentes formatos – de acuerdo con sus posibilidades e intereses) en donde den cuenta de su propuesta final de solución a jurados con conocimiento del RETO DE COCREACIÓN, para seleccionar la mejor solución de acuerdo con los Criterios establecidos.
Fecha	26 de octubre de 2023

4.1. Etapa 5. Selección y premiación de propuestas ganadoras

Pasos etapa 5	Descripción
g. Publicación informe de ganadores seleccionados para implementar su solución	De acuerdo con los resultados obtenidos de la evaluación final y teniendo en cuenta los criterios definidos, se publica el informe de ganadores seleccionados para implementar su solución.
Fecha	6 de noviembre de 2023

4.2. Etapa 5. Implementación de soluciones

Pasos etapa 5	Descripción
h. Implementación de soluciones finales	<p>La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, adoptará las mejores decisiones; que, a su juicio, aporten a la solución de la problemática de NO PARTICIPACIÓN.</p> <p>Dependiendo de la solución y de disponibilidad de recursos establecidos en el POA, se determina si se establecen las soluciones para la presente vigencia o si integran al POA vigencia 2024.</p> <p>Sin embargo, se realizará la socialización con las diferentes dependencias de la entidad de las propuestas ganadoras.</p>
Fecha	De acuerdo con disponibilidad y espacios de estructuración del POA.

5 Quiénes se pueden postular

En el marco de la presente convocatoria, en virtud de la aplicación del principio de la libre concurrencia, podrán participar: Personas jurídicas, Personas Naturales y Grupos de investigación cuyo objeto social esté relacionado con el medio ambiente.

6 Criterios de selección

Las postulaciones habilitadas serán pre-seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios: Se definirán las 10 que obtengan el mayor puntaje, las cuales continuarán a la fase de acompañamiento. En caso de presentarse empate en el puntaje, se tendrán en cuenta los criterios de desempate mencionados en el numeral 7. El proceso de pre-selección consiste en

evaluar los criterios indicados en la siguiente tabla, el puntaje máximo a recibir por postulación será de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Criterio	Porcentaje	Elementos a tener en cuenta
Concepto claro, innovador de la propuesta	10%	Claridad, coherencia, con la propuesta de solución al RETO DE COCREACIÓN
Creatividad	45%	Autenticidad de la propuesta
Relación con el medio ambiente, funcionalidad	45%	Factibilidad, ajuste a la realidad.
Total	100%	

Nota: Nota: En el formato presentación de la propuesta de solución, deberá exponer en un argumento; como aporta ésta, a responder la pregunta de la convocatoria:

¿POR QUÉ PARTICIPAR, SI VALE LA PENA? Dicha argumentación será validada por el equipo de la Oficina de Participación y Cultura Ambiental y quedaa su discrecionalidad si la funcionalidad explicada y argumentada es aceptada o no para otorgamiento de puntaje

7 Criterios de desempate

Se presenta empate cuando dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje. En caso de varias propuestas ubicadas en los órdenes de elegibilidad para cada reto, considerados en igualdad de condiciones, se escogerá al proponente que primero haya radicado su propuesta. Para esto se validará la recepción de los documentos con fecha y hora.

8 Criterios de calificación final de proponentes

Una vez las propuestas solucionadoras sean pre-seleccionadas y participen de la etapa de acompañamiento propia del proceso, en conjunto con la Oficina de Participación y Cultura Ambiental de Corpoboyacá, deberán presentar a un jurado elegido con conocimientos relacionados con el reto a solucionar, quienes evaluarán sus propuestas finales de solución de acuerdo con los siguientes criterios para realizar la selección final de las propuestas ganadoras para cada uno de los retos.

Criterio	Porcentaje	Elementos a tener en cuenta
Calidad de la presentación	10%	Claridad, coherencia, con la propuesta de solución al RETO DE COCREACIÓN
Prototipo	45%	Seguridad
Formulación de la propuesta de solución	45%	Factibilidad, ajuste a la realidad.

9 Protección de datos personales

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que lleguen a ser recolectados en el marco de la convocatoria, de conformidad con las directrices de privacidad establecidas en este sentido, en especial las disposiciones normativas previstas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y Decreto Municipal 1096 de 2018.